UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
n.° 007-2016-CU-UNAP
Iquitos, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

El acta del Consejo Universitario, de la sesión extraordinaria, realizada el 21 de noviembre de 2016, sobre revisión y aprobación del documento normativo "Código de Ética del Investigador de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) año 2016";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio n.° 187-VRINV-UNAP-2016, presentado el 21 de noviembre de 2016, por don Alberto García Ruiz, vicerrector de Investigación, remite al rector el documento normativo "Código de Ética del Investigador de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) año 2016";

Que, el referido documento normativo busca que todos los investigadores se fortalezcan en una cultura de principios, valores y deberes, que permitan garantizar una relación armoniosa entre los investigadores, las instancias de control y de cooperación local, regional, nacional e internacional, propiciando la generación, transferencia, distribución y difusión de conocimientos; así como el desarrollo profesional de los investigadores, en concordancia con los fines de la UNAP;

Que, el Consejo Universitario tomó conocimiento del contenido del referido documento normativo y acordó aprobar por unanimidad el "Código de Ética del Investigador de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) año 2016";

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria realizada el 21 de noviembre de 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el documento normativo **"Código de Ética del Investigador de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) año 2016"**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el documento aprobado en el artículo precedente que consta de cuatro (04) folios, forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA RECTORADO

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA SECRETARIA GENERAL

Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),OGINV,OGRH,OGA,OGP,OGAA,Rac.,OII,SG,Archivo(2)
jevd.

UNAP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LA AMAZONIA PERUANA

VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN
Oficina General de Investigación
OGINV

DN05: CÓDIGO DE ÉTICA DEL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

ELABORADO POR LA OFICINA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Y LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LAS FACULTADES
DE LA UNAP.

Iquitos, Mayo 2016

CÓDIGO DE ÉTICA DEL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Presentación

La investigación, involucra un proceso encaminado a ampliar los conocimientos o resolver interrogantes. Pero la investigación no es sólo un acto técnico; es ante todo el ejercicio de un acto responsable y desde esta perspectiva la ética de la investigación es un acto ético que se ejerce responsablemente, evitando el perjuicio a personas y cualquier forma de vida de manera intencionada.

El código de ética del investigador de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (CEI-UNAP)), busca que todos los investigadores se fortalezcan en una cultura de principios, valores y deberes, que permita garantizar una relación armoniosa entre los investigadores, las instancias de control y de cooperación local, regional, nacional e internacional, propiciando la generación, transferencia, distribución y difusión de conocimientos, así como el desarrollo profesional de los investigadores, en concordancia con los fines de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Los principios y valores contenidos en el código de ética son preceptos de corrección, independientes de las medidas disciplinarias y de cualquier sanción legal. Su finalidad es orientar, prevenir y auxiliar al comité de ética, ante la interrogante sobre qué hacer frente a la diversidad de situaciones que se presentan durante la investigación.

El código de ética aspira a ser una herramienta de estimulación y de interiorización de cada uno de los principios y valores que lo contienen, así como de reflexión frente a su aplicación en nuestra conducta diaria; enalteciendo la labor del investigador en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS RECTORES DEL INVESTIGADOR

Los investigadores en la Universidad Nacional se rigen por los siguientes principios y valores:

a. **No Arbitrariedad**, actúa de manera racional, razonable y justificada; cumpliendo las normas y procedimientos institucionales y gubernamentales regidos en los procesos de investigación.

b. **Probidad,** es una persona íntegra, honorable y recta haciendo buen uso de los fondos otorgados para su investigación, cumple sus labores sin fraudes ni engaños; actuando con transparencia, autenticidad y buena fe, respetando los derechos de propiedad intelectual enmarcado como política institucional (POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN – UNAP) para evitar plagios y resguardando los derechos de los autores, citando adecuadamente las investigaciones y resultados que se hayan expuesto o publicado previamente para el buen desarrollo de su investigación.

c. **Veracidad,** actúa con precisión y exactitud, de acuerdo a la realidad circundante, comprendiendo que sin la verdad no se puede alcanzar la justicia. Promoverá y realizará investigaciones que lleven a aumentar el bienestar de la población.

d. **Independencia**, rechaza cualquier tipo de interferencia, evitando criterios, influencias o imposiciones ajenas a sus facultades de la labor investigativa.

e. **Imparcialidad,** procede sin favoritismo, predisposición o prejuicio haciendo prevalecer la verdad y los derechos, poniendo de manifiesto los conflictos de intereses que puedan presentarse como autor, evaluador y tutor.

f. **Transparencia,** deben mostrarse a los demás tal y como son, manteniendo una actitud congruente con su labor científica. Cumple las normas institucionales y gubernamentales que regulan la investigación, como las que velan por la protección de los sujetos humanos, el confort y tratamiento humano de los sujetos animales y la protección del ambiente.

g. **Reserva,** no utiliza la información en razón de sus funciones, en beneficio propio o ajeno y sin afectar los derechos de los involucrados directa o indirectamente.

h. **Decoro,** actúa acorde a la dignidad del cargo que exhibe, con un estilo que trasunte la seriedad y honestidad.

i. **Responsabilidad,** es consciente de las consecuencias ambientales, sociales o personales de sus actos. Describe sus experimentos tal como los realizó. Mostrará su trabajo, metodología y análisis de la forma más precisa posible.

j. **Diligencia,** actúa con prontitud y cuidado en el cumplimiento de los objetivos planteados en la investigación. Reconoce apropiadamente las contribuciones de ellos a la investigación. Incentiva y apoya la publicación oportuna de resultados de sus aprendices sin imponer restricciones.

k. **Dedicación,** hace de la investigación científica su actividad principal por la cual percibe una remuneración, empleando en ella el tiempo suficiente para cumplir su labor con seriedad.

l. **Respeto,** valora a cualquier persona como si fuera el mismo, como seres digno de consideración y merecedor de un trato amable y cortés. Reconocerá apropiadamente las contribuciones de ellos a la investigación. Asimismo, valora otras formas de vida como componentes de los ecosistemas.

m. **Trabajo en equipo**, coordina e integra esfuerzos entre varios investigadores y colaboradores, para lograr objetivos y metas comunes, compartiendo valores y principios éticos semejantes. Dará entrenamiento y experiencia a sus aprendices

cuando sirva de tutor para aumentar sus habilidades y conocimiento en la práctica ética de la investigación. Creará y mantendrá un ambiente de trabajo que propicie la diversidad cultural sin discriminación de ninguna naturaleza.

n. **Bien Común**, la investigación tiene como productos finales o resultados la búsqueda del bien común.